



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°129-2020-MPH-B

Bambamarca, 10 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N°015-2020-ODCyGR/MPH/BCA de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que disponen que "Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación...";

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo requerido mediante el Memorándum N°115-2020-MPH-B/A;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en el uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 873840





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR el "Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca", el cual está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. El Alcalde Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, quien lo preside | |
| 2. Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos: | Secretario Técnico |
| 3. Gerente Municipal: | Miembro |
| 4. Gerente de Desarrollo Urbano – Rural: | Miembro |
| 5. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: | Miembro |
| 6. Gerente de Asesoría Jurídica: | Miembro |
| 7. Gerente de Administración y Finanzas: | Miembro |
| 8. Gerente de Desarrollo Económico: | Miembro |
| 9. Gerente de Desarrollo Social: | Miembro |
| 10. Gerente de Servicios Municipales: | Miembro |
| 11. Gerente del Ambiente y Saneamiento: | Miembro |
| 12. Gerente de Administración Tributaria: | Miembro |
| 13. Gerente del Instituto Vial Provincial: | Miembro |
| 14. Sub Gerente de Logística: | Miembro |
| 15. Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juv.: | Miembro |
| 16. Sub Gerente de Relaciones Públicas y Comunicaciones: | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al "Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca" convocar las reuniones del Grupo de Trabajo e implementar las acciones propias de la Secretaria Técnica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente Resolución a los integrantes del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre" y a las entidades correspondientes, así como disponer la publicación conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las normas municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Yáñez
ALCALDE PROVINCIAL